

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## 1. ÁREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica.

## 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

## 3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se enmarca dentro del POI de Gerencia de Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial de Ica para el cumplimiento eficiente y eficaz de los servicios que prestan a favor de la población y desarrollo del país y así coadyuvar al logro de los objetivos institucionales de la Entidad.

## ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Ica es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo con el Art. 77° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI, La Gerencia de Desarrollo Social, es un órgano de línea responsable de brindar diversos servicios de índole social, a través de los programas sociales, registros de hechos vitales, promoción de la educación, cultura, deporte, participación vecinal, promover actividades de prevención de la violencia y el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, de la mujer e integrantes del grupo familiar, articular y ejecutar acciones de promoción y prevención de la salud. Impulsar la creación de organizaciones sociales de base para combatir la inseguridad alimentaria, a través de los programas alimentarios, implementar acciones de recojo de información de los hogares bajo los lineamientos del sistema de focalización de hogares (SISFOH), asimismo articular y gestionar intervenciones para promover la participación de las organizaciones juveniles, promover el emprendimiento y desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

**Objetivo General:** Tiene como objetivo la recopilación de video a la sala principal de monitoreo de cada máquina, desde una sola pantalla se puede visualizar y administrar el servicio.

## 6. ALCANCES DEL SERVICIO.

Cabe precisar que la Municipalidad Provincial de Ica a través de la Gerencia de Desarrollo Social, proporcionará la documentación e información necesaria, además de brindar los accesos necesarios, para el cumplimiento de las actividades a realizar.



## 6.1. ACTIVIDADES

- Mantenimiento de 06 cámaras (para alargar vida útil)
- Instalación de 3 cámaras de video vigilancia
- Mantenimiento de enlace de red
- Mantenimiento de swiches
- Mantenimiento de servidores de grabación
- Reconfiguración de NVR
- Cambio de conectores de video
- Asignación de Ips fija a cada equipo
- Mantenimiento eléctrico del circuito de video
- Reestructuración del rango Ip dentro de la red interna
- Actualización del software de la plataforma web de video vigilancia
- Reconfiguración de Ips de los dispositivos de entrada y salida (periféricos)
- Mantenimiento y/o renovación de cables en caso sea necesario y verificación de transmisión de datos de radio enlace de la sede del ex IPAE al campo ferial
- Otras actividades necesarias para el cumplimiento de su servicio.



## 6.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- ✓ El contratista es responsable por las faltas que puedan ocasionarse en el proceso de ejecución del servicio en el que haya incurrido.
- ✓ Prestar los servicios contratados en cumplimiento con el presente termino de referencia.
- ✓ Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad de los servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Gerencia de Desarrollo Social
- ✓ El contratista será responsable administrativa, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la ejecución del servicio.
- ✓ El contratista presentará un (01) entregable por la ejecución del servicio, el cual deberán ser remitidos mediante un Informe debidamente firmado, a través de la mesa de partes de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. Dicho entregable deberán contener lo siguiente:
  - Informe de ejecución de actividades
  - Comprobante de pago
  - Carta CCI

### 6.3. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

#### REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) en estado habido y activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores-RNP
- No estar impedido para contratar con el Estado
- Copia de DNI

### 6.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- El proveedor será una persona natural o jurídica.

#### ✓ EXPERIENCIA

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación igual o mayor a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 Soles), prestación de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de tableros eléctricos o sistemas de respaldo de energía y/o sistemas de alto consumo de energía .

#### ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

#### ✓ PERSONAL CLAVE

ING MECANICO ELECTRICO, ING. ELECTRONICO O ING DE SISTEMAS COLEGIADO

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



#### **Acreditación**

Copia simple del título profesional

✓ **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

Capacitación en circuitos eléctricos, capacitación en tableros eléctricos

#### **Acreditación**

Copia simple del certificado, diploma

#### **CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:**

- Las declaraciones, documentos legales y anexos, no pueden contener la firma como imagen pegada. La firma debe ser manuscrita o digital, no una imagen, para ser válida. Esto se debe a que la imagen de una firma puede ser fácilmente manipulada o falsificada, lo que compromete la autenticidad y validez del documento.
- Cumplir con presentar solo lo descrito en el requerimiento del proveedor, no incluir información innecesaria o irrelevante; esta indicación se toma bajo las medidas de Austeridad. Al presentar otros documentos no descritos en el presente Término de Referencia, según el numeral 6.2, la oferta no será considerada válida.



#### **6.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN**

##### **6.5.1. LUGAR**

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, ubicado en la Calle Chiclayo S/N

##### **6.5.2. PLAZO**

El servicio tendrá una duración que no deberá excederse de veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio y/o suscripción de acta de inicio; quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo verificación del cumplimiento de los términos de referencia y en los casos que corresponda las observaciones por parte del área usuaria y su respectiva subsanación.

#### **7. SUBCONTRATACIÓN**

No aplica.

#### **8. CONFIDENCIALIDAD**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio (en los casos que corresponda), pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.

El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando

en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, La Municipalidad Provincial de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 9. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

### 9.1 FORMA DE PAGO

La Municipalidad Provincial de Ica se obliga a pagar la contraprestación al proveedor en soles, en **PAGO ÚNICO (una armada)**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, descrita en el numeral 6.1, en un plazo máximo de **diez días hábiles** luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por **cinco días hábiles** según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N°32069.

El contratista para efectos del pago por la contraprestación del servicio deberá presentar por mesa de partes de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica la siguiente información:

- Solicitud de pago.
- Carta de presentación del informe del servicio
- Acta de inicio de servicio
- Acta de culminación de servicio.
- Presentar la Factura y/o Recibo por Honorario que corresponda.
- Presentar copia de contrato y/o Orden de Servicio.
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI.
- Copia del DNI del representante legal.

### 9.2 CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.



La conformidad es otorgada por la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, previa presentación de sus entregables, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

De existir observaciones, LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES, le comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar DE HASTA EL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, puede otorgar a EL PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir La Municipalidad Provincial de Ica para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



#### **10. GESTIÓN DE RIEGOS**

La Municipalidad Provincial de Ica y el Proveedor, realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

#### **11. GARANTÍAS**

No aplica

#### **12. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario de descuento del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, conforme el numeral 119.2 y 119.3 del artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente

fórmula, conforme el numeral 120.1 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F=0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar, conforme el numeral 120.2 y 120.3 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por La GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

### 14. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, orden de servicio y orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de



Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

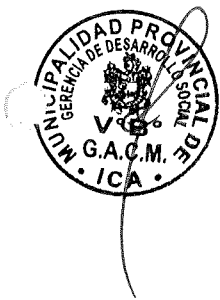
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles



sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante LA CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81 Y 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **18. NORMATIVA ESPECIFICA**

- Ley de Presupuesto del sector público para el año 2026
- Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069
- Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



### **3. MEMORIA DESCRIPTIVA**

  
Juan Alejandro Calle Vilca  
ING. MECANICO ELECTRICISTA  
C.I.P. 100281

## **MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL**

**PROYECTO:** ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"

### **3.1 ANTECEDENTES**

Los beneficios a generar con la ejecución de la actividad cobran importancia, dado que son ambientes ocupados por personas/usuarios para el cumplimiento de los objetivos de la Gerencia de Desarrollo Social del distrito de Ica, por lo que es necesario realizar el servicio mantenimiento correctivo de cámaras de video vigilancia la provincia y departamento de Ica, a fin de garantizar la operatividad del circuito de las cámaras de videovigilancia.

### **3.2 CARACTERISTICAS GENERALES**


**ACTIVIDAD** : ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"

### **3.3 UBICACIÓN**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 20 días calendarios

#### **OBJETIVOS:**

El objetivo central del servicio responde a las acciones que permitan cumplir la meta principal del proyecto, por ello se requiere la FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", A fin de mejorar la seguridad mediante la disuasión, detección y registro de actividades en tiempo real o diferido. Busca prevenir robos, vandalismo e intrusiones, proporcionando evidencia en video para investigaciones y supervisando el personal o bienes.

  
Juan Alejandro Calle Vilca  
ING. MECANICO ELECTRICISTA  
C.I.P. 100281

### 3.2.1 UBICACIÓN

En la calle Chiclayo del Cercado de Ica, Departamento y Provincia de Ica, se encuentra Ubicado la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica.

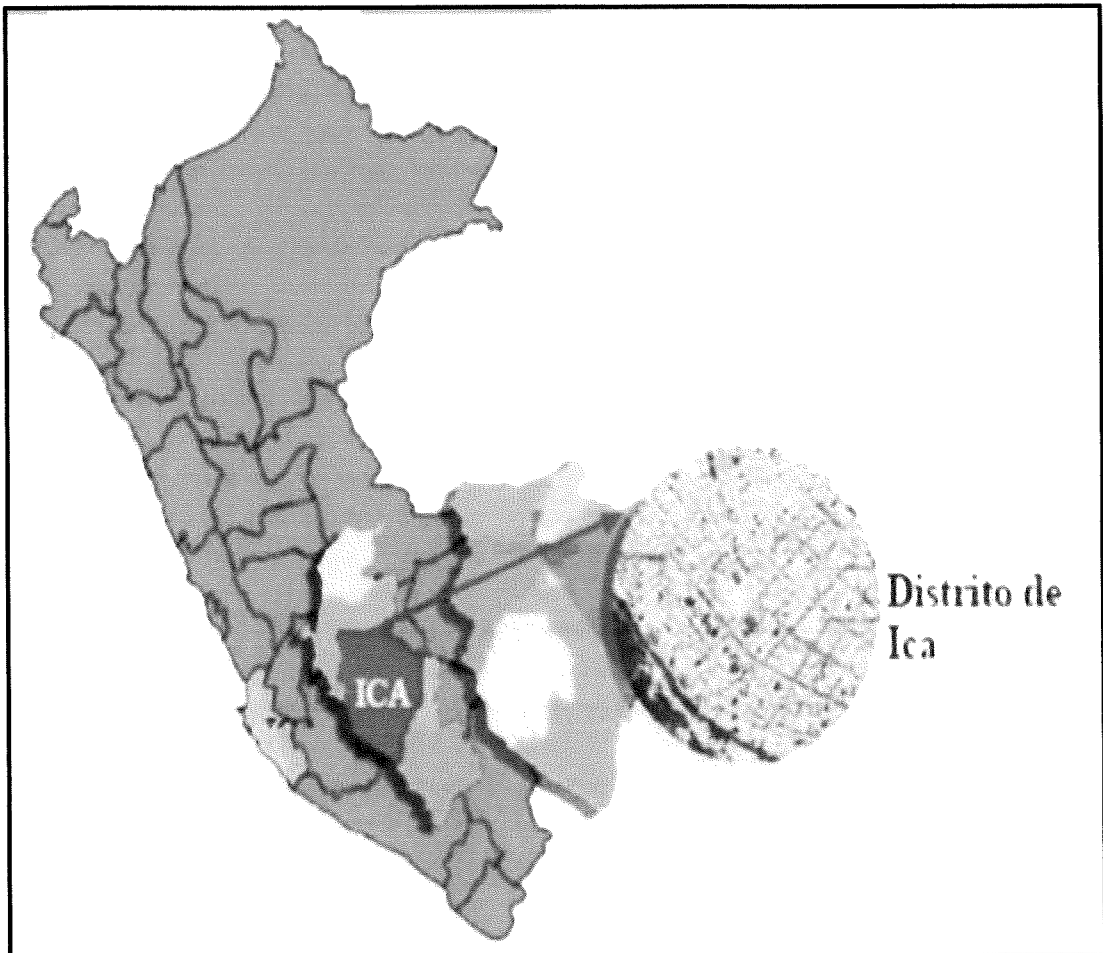
### 3.2.2 UBICACIÓN POLÍTICA

Departamento : Ica

Provincia : Ica

Distrito : Ica

Región geográfica Altitud: Costa :406 m.s.n.m



### 3.2.3 VIAS DE ACCESO

La vía de acceso a la Gerencia de Desarrollo Social es por el Ovalo, con dirección a la Avenida José Matías Manzanilla y la Av. J.J. Elías con dirección a la Calle Chiclayo.

  
Juan Alejandro Calle Vilca  
ING. MECANICO ELECTRICISTA  
C.I.P. 100281



mínima de 20 °C. La temporada fresca dura 3.3 meses, del 6 de junio al 15 de setiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 24 °C. El mes más frío del año en Ica es Julio, con una temperatura mínima promedio de 15 °C y máxima de 23 °C.

### **3.2.6.3 EVENTOS**

Esta sección trata sobre el vector de viento promedio por hora del área ancha (velocidad y dirección) a 10 metros sobre el suelo. El viento de cierta ubicación depende en gran medida de la topografía local y de otros factores; y la velocidad instantánea y dirección del viento varían más ampliamente que los promedios por hora.

### **3.4 INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**



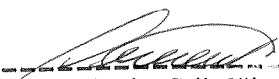
### **3.5 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El objeto del Expediente Técnico del sistema de videovigilancia consiste en la instalación, monitoreo y grabación de cámaras estratégicas para proteger espacios físicos, disuadir intrusiones y detectar actividades sospechosas en tiempo real o diferido. Ofrece acceso remoto desde dispositivos móviles, almacenamiento seguro de grabaciones y, a menudo, soporte de análisis inteligente

### **OBJETO DEL SERVICIO**

El objetivo que se pretende lograr con esta actividad es:

- Mejorar el Bien Publico
- Mejorar la seguridad mediante la disuasión
- Registro de actividades en tiempo real o diferido

  
Juan Alejandro Calle Vilca  
ING. MECANICO ELECTRICISTA  
C.I.P. 100281

### 3.6 DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS A EJECUTARSE

El servicio comprende los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.
1	Mantenimiento de sistema de cámaras de videovigilancia	Metrado
2	Salud en el trabajo	Metrado
3	Mantenimiento preventivo	Metrado
4	Mantenimiento correctivo	Metrado

### 3.7 META FINANCIERA DEL SERVICIO

El costo referencial del servicio asciende a:

COSTO DIRECTO

GASTOS GENERALES (10%)

=====

SUBTOTAL

IGV (18%)

=====


TOTAL, PRESUPUESTO

### 3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución referencial tomando en cuentas las partidas a desarrollar es de VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS.

### 3.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El servicio de mantenimiento se ejecutará bajo la modalidad CONTRATA, bajo la supervisión de la Municipalidad Provincial de Ica

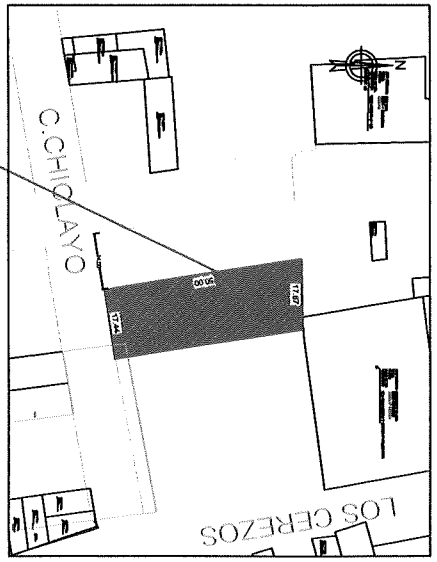
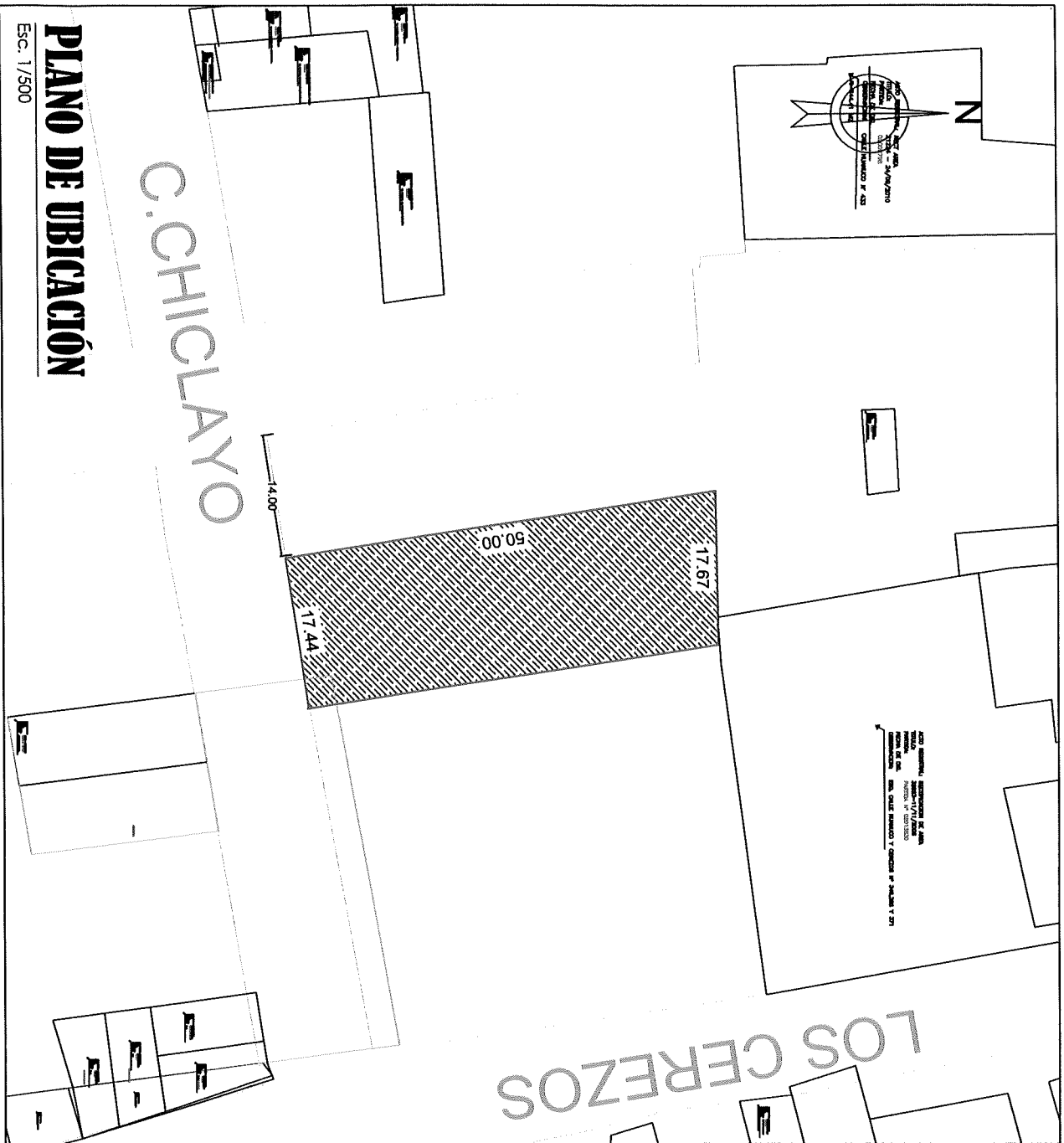
  
Juan Alejandro Calle Vilca  
ING. MECANICO ELECTRICISTA  
C.I.P. 100281

**Presupuesto**

Presupuesto 0501001 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE  
 DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 Subpresupuesto 001 MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Costo al 12/01/2026  
 Lugar ICA - ICA - ICA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESPECIALIDAD CCTV-IP				
01.01	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA				
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	360.00		
01.01.01.02	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	g/b	1.00		
01.01.02	SALUD EN EL TRABAJO				
01.01.02.01	IMPLEMENTACION DE EPP	und	2.00		
01.01.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
01.01.03.01	LIMPIEZA FÍSICA DE CÁMARAS, LENTES Y CARCASAS (EXTERIORES/INTERIORES).	und	6.00		
01.01.03.02	AJUSTE DE ENFOQUE, ÁNGULO DE VISIÓN DE CÁMARAS	und	6.00		
01.01.03.03	REVISIÓN DE CONEXIONES, CONECTORES RJ45 Y CABLEADO UTP.	g/b	1.00		
01.01.03.04	LIMPIEZA INTERNA DE NVR, ACTUALIZACIÓN DE FIRWARE Y VERIFICACIÓN DE DISCOS DUROS.	g/b	1.00		
01.01.03.05	MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL SISTEMA CCTV	g/b	1.00		
01.04	MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
01.01.04.01	REEMPLAZO DE CÁMARAS IP DEFECTUOSAS (DOMO/ TUBO)	g/b	1.00		
01.01.04.02	RECONFIGURACIÓN DE RED Y GRABACIÓN	g/b	1.00		
01.01.04.03	REEMPLAZO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y CONECTORES.	g/b	1.00		
01.01.04.04	SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA - UPS	g/b	1.00		
01.01.04.05	GRABADOR DIGITAL Y CONMUTACIÓN	g/b	1.00		
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES (10%)				
	UTILIDAD (5%)				
	SUB TOTAL				
	IGV (18%)				
	TOTAL PRESUPUESTO				
	SON :				

  
 Juan Alejandro Calle Vilca  
 ING. MECANICO ELECTRICISTA  
 C.I.P. 100281

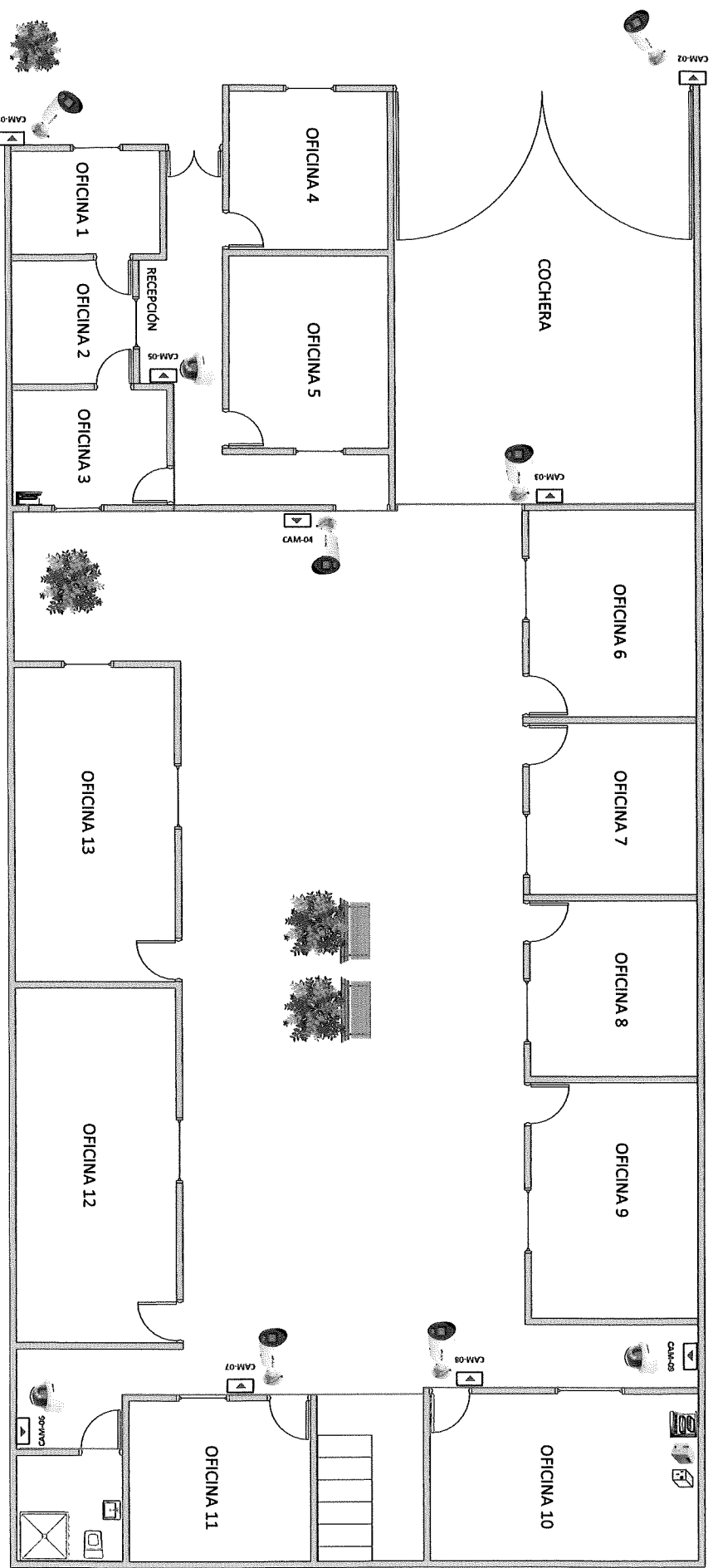


*Juan Alejandro*  
 Calle Yilca  
 ING. MECANICO ELECTRICISTA  
 C.I.P. 100281

<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA</b>		
PROYECTO: EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA."		
UBICACION: CALLE CHICLAYO N° 460		
PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN		
PROFESIONAL RESPONSABLE	DATOS IDENTIFICATIVOS	LAMINA
UBICACION: DIST. ICA PROV. ICA DFTO. ICA	FECHA: 12-07-2026	UL-01
	ESCALA: INDICADA	

**DISTRIBUCIÓN PUNTOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PROYECTO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**

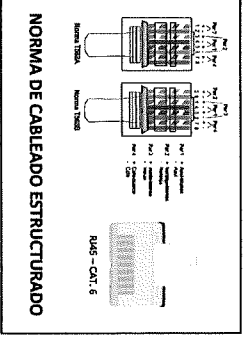
**CALLE CHICLAYO N° 460**



<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA</b>	
PROYECTO: EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"	
UBICACIÓN:	DIRECCIÓN: CALLE CHICLAYO N° 460
DISTRICTO: ICA	PROVINCIA: ICA
ESPECIALIDAD: VIDEO VIGILANCIA	
PLANO: DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	
PROFESIONAL RESPONSABLE:	LUMINAR:
DATUM: SIST. CARTESIANO PSA-85	FECHA: 12-01-2025
ZONA GEOGRÁFICA: 260M SIN 8M	INDICADA
ESCALA:	<b>W-01</b>

	SWITCH GBE - POE
	NVR
	UPS
	ESTABILIZADOR SOLIDO 6000W
	GABINETE DE COMUNICACIONES
	PUNTOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA
ESCALA : 1:100	
ALTURA : 2.54 m.	

	<b>CÁMARA IP 8MP 4K</b>
	<b>CÁMARA MODELO TUBO</b>



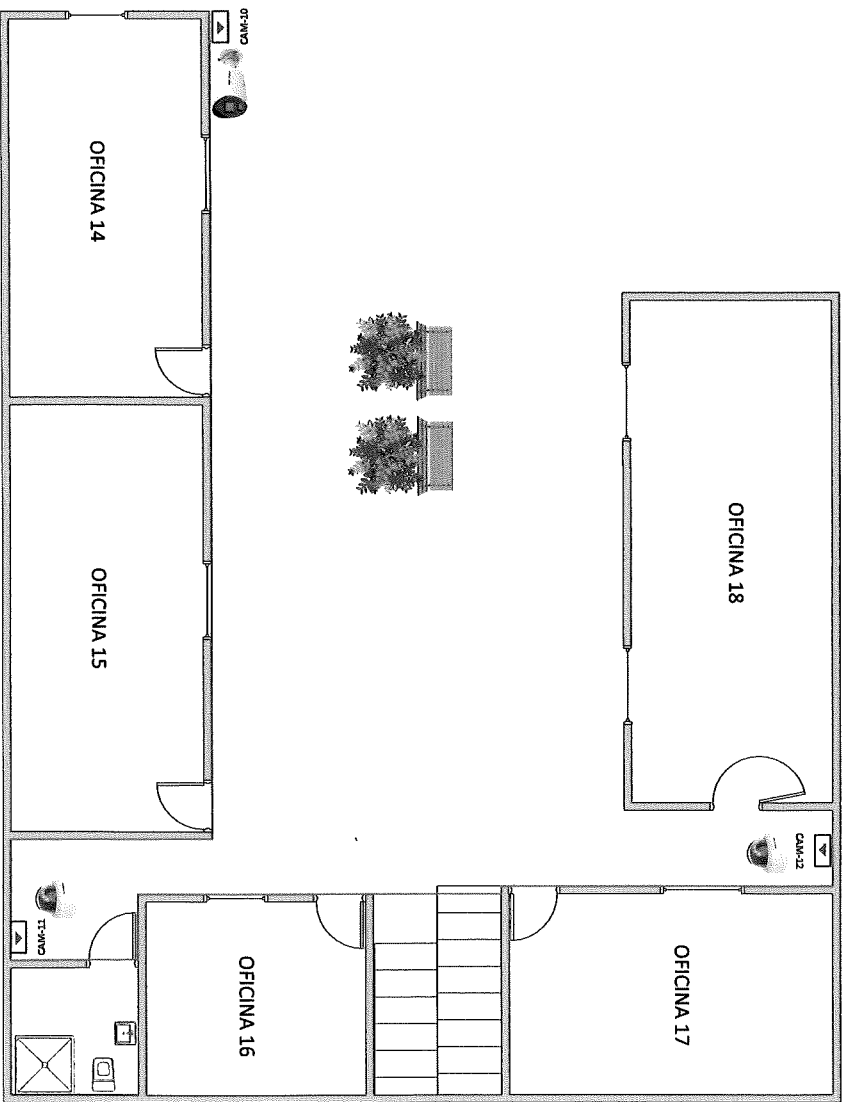
<b>LEYENDA:</b>	Tubería PVC 1"
	Cambiana 2x4x14

*Juan Alejandro Calle Vilca*  
 ING. MECANICO ELECTRICISTA  
 C.I.P. 100281

**PRIMERA PLANTA**

**DISTRIBUCIÓN PUNTOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PROYECTO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**

**CALLE CHICLAYO N° 460**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

**PROYECTO:**  
 EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"

**UBICACIÓN:**  
 DIRECCIÓN: CALLE CHICLAYO N° 460  
 DISTR.: ICA  
 PROV.: ICA  
 DPTO.: ICA


**VIDEO VIGILANCIA**

<b>PLANO:</b>	DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	<b>LÁMINA:</b>	VV-01
<b>PROFESIONAL RESPONSABLE:</b>	DATUM: SST. CARTESIANO TPA-56 ZONA GEODÉSICA: ZONA SUR 311 FECHA: 12-01-2016 ESCALA: INDICADA		


**LEYENDA**

- SWITCH GbE - POE
  - NVR
  - UPS
  - ESTABILIZADOR SONIDO 600W
  - GABINETE DE COMUNICACIONES
  - PUNTOS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA
- ESCALA: 1:100  
 ALTURA: 2.54 m.

**CÁMARA IP 8MP 4K**

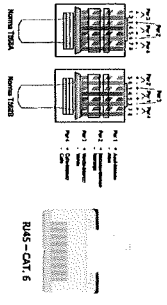


CÁMARA MODELO DOMO



CÁMARA MODELO TUBO

**NORMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO**




BLD-CAT 6

**LEYENDA:**

Tubería PVC 1"

Canales 24x14

  
**Juan Alejandro** Calle Villa  
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA  
 C.I.P. 100281

**SEGUNDA PLANTA**